

# -SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

Año LXXVIII - T° 194 - N° 16.691

## Acuerdos

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Modifica los artículos 11 y 13 del Acuerdo 3877, respecto de los turnos**

**ACUERDO N° 3.831**

La Plata, 27 de diciembre de 2017.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** las presentaciones formalizadas por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes y los magistrados de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea, y teniendo en cuenta lo solicitado, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3877.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

1°) Modificar en su parte pertinente los artículos que se enumeran a continuación del Acuerdo n° 3877, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

11) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ:

Fuero Penal

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

13) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA:

Fuero Penal

B) Juzgados de Garantías:

N° 1: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**Modifica los artículos 1, 6, 7, 17 y 18 del Acuerdo 3876, respecto a la atención en el servicio de feria**

**ACUERDO N° 3.832**

La Plata, 27 de diciembre de 2017.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los términos del Acuerdo N° 3876, mediante el cual este Tribunal ha dispuesto la designación de los magistrados y organismos llamados a atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria del mes de enero del año 2018 y las presentaciones formalizadas por los señores Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales de Dolores, General San Martín y Pergamino, la Dirección de Justicia de Paz y la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, a cuyo respecto, y teniendo en cuenta lo solicitado, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

1°) Modificar en su parte pertinente los artículos que se enumeran a continuación del Acuerdo 3876, los que quedarán redactados del siguiente modo:

1°) Suprema Corte de Justicia:

Del 1° al 7 de enero: el señor Ministro, Dr. Luis Esteban Genoud.

6°) Departamento judicial de DOLORES:

Juzgados de Garantías:

Juzgado de Garantías N° 1: del 1° al 19: a cargo del Dr. Christian Gasquet (titular del Juzgado de Garantías N° 5), del 20 al 31: a cargo de su titular.

Juzgado de Garantías n° 2: del 1° al 19: a cargo del Dr. Christian Gasquet (titular del Juzgado de Garantías n° 5), del 20 al 31: a cargo de la Dra. Laura Inés Elías (titular del Juzgado de Garantías n° 1).

Juzgado de Garantías N° 3: a cargo de su titular.

Juzgado de Garantías N° 4 (con competencia en el Partido de La Costa): a cargo de su titular.

Juzgado de Garantías N° 5 (con competencia exclusiva sobre los partidos de Pila, Chascomús, Lezama y Gral. Belgrano): del 1° al 19, a cargo de su titular, del 20 al 31: a cargo de la Dra. Laura Inés Elías (titular del Juzgado de Garantías n° 1).

Juzgado de Garantías N° 6: (con competencia exclusiva sobre los Partidos de Pinamar y Villa Gesell) a cargo de su titular.  
 Juzgados en lo Correccional: Juzgado en lo Correccional N° 3: del 1° al 15: a cargo de la Dra. María Eva Merlo (titular del Juzgado en lo Correccional n° 1), los días 16 y 17: a cargo del Dr. Emiliano J. Lazzari, del 18 al 24: a cargo de la Dra. Analía G. Avalos, del 25 al 31: a cargo del Dr. Eduardo A. Campos Campos.

Justicia de Paz Letrada;

Juzgado de Paz de Villa Gesell: a cargo de su titular.

Para la atención de los Juzgados de Paz de Pinamar y General Madariaga:

Juzgado de Paz de Pinamar: a cargo de su titular.

Para la atención de los Juzgados de Paz del Partido de La Costa, Tordillo y General Lavalle:

Juzgado de Paz del Partido de La Costa: 1° quincena: a cargo de la Dra. Rosana Auciello (titular del Juzgado de Paz de General Lavalle). 2° quincena: a cargo de su titular.

Para la atención de los Juzgados de Paz de Ayacucho, Castelli, Pila, Lezama, General Guido, Chascomús, General Belgrano y Maipú:

1° quincena: el Juzgado de Paz de Pila (a cargo de su titular-).

2° quincena: el Juzgado de Paz de Lezama (a cargo de su titular).

7°) Departamento judicial de GENERAL SAN MARTÍN:

Juzgados de Garantías:

Del 1° al 9: Juzgado de Garantías n° 5 (a cargo de su titular).

Del 1° al 15: Juzgado de Garantías n° 6 (a cargo de su titular).

Del 16 al 31: Juzgado de Garantías n° 3 (a cargo de su titular).

17) Departamento Judicial de PERGAMINO:

Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven:

Del 1° al 14: a cargo del Dr. Guillermo Gerlero (titular del Juzgado de Garantías del Joven).

Del 15 al 31: a cargo del Dr. César A. Solazzi (titular del Juzgado de Garantías N° 18)

Departamento Judicial de QUILMES:

Fuero Civil y Comercial

Juzgado Civil y Comercial N° 4: del 1° al 27: a cargo de su titular, del 28 al 31: a cargo del Dr. Fernando Sarries (titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7).

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

## Resoluciones

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrículas que se detallan**

**Reg. N° 2.571**

La Plata 4 de diciembre de 2017.

Vista la comunicación cursada por el señor Secretario General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio n°2514/17 procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las rehabilitaciones de matrícula que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes

CARRANZA, ALICIA MIRTA	T° V - F° 212
FLORES, CRISTINA ANDREA	T° VII - F° 351
FUSTO, LILIANA ANTONIA	T° III - F° 287
GENTILE, PAOLA SOLEDAD	T°V-F°416
GERACITANO, MARTÍN A. GOMEZT°	IX - F° 65
GOMEZ, VILMA CAROLINA	T° VII - F° 314
JONES, CARLOS RAÚL	T° II-F° 374
LASCANO, OLGA CRISTINA	T° IV - F° 244
PADILLA CASTELLANO, MARIA T	T° VII - F° 323
PEREYRA, DANIEL ENRIQUE	T° VI - F° 17
ROSALES KAIAFA, ALDO FABIAN	T° II - F° 29
RUARO, ANDREA FABIANA	T° I - F° 472
SCIALABBA, MARIANO JOSÉ	T° III - F° 243
VELAZQUEZ, ELVIO CHRISTIAN	T° III - F° 476
VIVANCO, ISABEL DEL VALLE	T°V-F°145
YUDICE, CHRISTIAN MARCELO	T° VII - F° 16
ZOLEZZI, FERNANDO MARIO	T°II-F° 399

Regístrese y publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Deja sin efecto la sanción de exclusión de matrícula al Dr. Guillermo Pablo Cichelli**

**REG. N° 2.572**

La Plata, 4 de diciembre de 2017.

Colegio de Abogados de Quilmes

Vista la comunicación cursada por el Secretario General del Colegio de Abogados de Quilmes, respecto a la aplicación de la sanción de exclusión al Dr. Guillermo Pablo Cichelli (T° II F°226 CAQ), situación que dio origen a la Resolución 2514/17, téngase presente.

Atento el oficio remitido por el órgano colegiado a este Registro de Movimiento de Matrícula, mediante el cual nos informa que la sanción de exclusión del Dr. Cichelli ha sido errada solicitando, en consecuencia, se realice una publicación rectificatoria en el Boletín Oficial de lo referido ut supra.

Por ello, de conformidad a la Resolución de Presidencia N° 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, que se ha dejado sin efecto la sanción de exclusión en el ejercicio de la matrícula profesional del Dr. GUILLERMO PABLO CICHELLI (T° II F°226 CAQ CALP), desde el 1 de noviembre del corriente año inclusive

Regístrese con relación a la Resolución 2514/107, publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Prueba piloto para el fortalecimiento y optimización de la audiencia preliminar del art. 338 del C.P.P. en los órganos de juicio de los Departamentos Judiciales de Dolores, Mercedes, Quilmes y Zarate- Campana**

**Res. N° 2.682**

La Plata, 20 de diciembre de 2017.

VISTO: lo informado por la Subsecretaría de Control de Gestión y los funcionarios designados por la Presidencia del Tribunal, en el marco, de las acciones desarrolladas para mejorar la gestión de, la agenda de audiencias de los órganos de juicio y fortalecer la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del C.P.P.

CONSIDERANDO: la necesidad de generar herramientas procesales que permitan gestionar la agenda de juicios con el objetivo de disminuir los tiempos en la fijación de fechas.

Que una eficaz articulación y coordinación entre los actores intervinientes de la Jurisdicción Administración de Justicia y del Ministerio Público, resulta esencial para depurar las agendas actuales y generar espacios de trabajo desde lo organizacional para instrumentar prácticas de litigación dirigidas a evitar la congestión.

Que con ese objetivo, funcionarios de las áreas señaladas y de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, desarrollaron encuentros con magistrados y funcionarios a cargo de órganos de juicio, fiscalías y defensorías, con la participación de las Cámaras, Fiscalías Generales y Defensorías Generales; con la finalidad de abordar en los Departamentos Judiciales de Dolores, Mercedes, Quilmes y Zárate-Campana, una iniciativa gradual para el fortalecimiento de la audiencia preliminar,

Que en tal sentido, y previo a la decisión de cuáles son las mejores herramientas y condiciones que permitan su implementación, de acuerdo a las particularidades de cada jurisdicción, es conveniente llevar adelante una prueba piloto, que permita determinar las pautas operativas para una efectiva aplicación sobre la agenda actual de juicios.

Que conforme al informe señalado, resulta conveniente seleccionar a los Departamentos judiciales citados para la implementación de la prueba.

Que, en tanto en la presente iniciativa participan Señores Fiscales y Defensores Generales pertenecientes al Ministerio Público, cuenta con la intervención del Señor Procurador General de la Suprema Corte,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia y el Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la implementación de una prueba piloto para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el artículo 338 del C.P.P. en los órganos de juicio de los departamentos judiciales de Dolores, Mercedes, Quilmes y Zarate-Campana.

Artículo 2°: Conformar un equipo de trabajo integrado por representantes de la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Control de Gestión y funcionarios designados por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de diseñar y monitorear la prueba piloto propuesta.

En cada uno de los Departamentos Judiciales aludidos, se conformarán los equipos de trabajo con la participación de los distintos actores intervinientes, y el/los funcionarios que la Cámaras de Apelación y Garantías, las Fiscalías Generales y Defensorías Generales, designen.

Artículo 3°: El Procurador General designará los funcionarios que estime necesarios para su participación en dicha iniciativa.

Artículo 4°: El plan a desarrollar, comprenderá un cronograma de tareas que incluirá un detalle de acciones necesarias para su aplicación según cada jurisdicción, el que deberá asegurar el involucramiento de los actores hasta la fecha estipulada para la evaluación de los resultados e impactos de las mismas en las agendas de juicio.

Artículo 5°: Finalizada la prueba piloto, se elaborará un informe detallado en un plazo de sesenta (60) días, indicando además de los resultados obtenidos, cuál será la estrategia a emplear para la extensión de esta prueba al resto de las Departamentales.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese a quién corresponda, y publíquese.

**HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. LUIS ESTEBAN GENOUD, JULIO MARCELO CONTE GRAND. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA**